REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



RIO DEL INTERIO Oficina de Partes 1 3 MAYO 2010

ORIGINAL

MINISTERIO DE **HACIENDA**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y ONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1070

1 2 MAR. 2010

Santiago, 08 de Febrero de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RECEPCION Depart. Juridico Dep. T.R. Y Regist.

Contabil. Sub Dep.

Depart.

. Central

Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.

Depart. Auditoria Depart. V.O.P.U. y

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$ Imputación 10t. Por mputación

Deduc. Dto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 Ley N° 18.056, y

CONSTDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : CARCAMO JARA JOSE OSCAR RUT : 05961094-5 de ASENTAMIENTO CHE GUEVARA

2º Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

3° Que, reajustarse al:

el beneficio otorgađo debe 01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre 01 de Diciembr

de 2007 OMADO RAZON Por Orden del Contrelor General de la República 1 2 MAYO 2010 JEPA Subdivisión Bagy<u>rid**ad Socia**l</u>

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : CARCAMO JARA JOSE OSCAR RUT : 05961094-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.63)

01 de Diciembre 01 de Diciembre 113.701 116.521 Reajustar al : de 2003 de 2004 120.739 01 de Diciembre de 2005 \$ 123.299 01 de Diciembre de 2006 132.472 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008 144.249

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JEFE D

LEY Nº 19.234

ERIO DE

VICTOR BORNECK MATAMALA

JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MINISTERIO DEL INTERIOR